

Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Mecánica

**Comisión Titular**

Presidente: D. José Enrique Díaz Arozameno, CEU, Universidad Cádiz  
 Secretario: D. Emilia Sánchez Muñoz, TEU, Universidad Cádiz  
 Vocales: D. Andrés Porras Piedra, CEU, Universidad Castellano-Manchega  
 D. Agustín Javier Carbajal García, TEU, Universidad País Vasco  
 D. Alex Bataller Torras, TEU, Universidad Málaga

**Comisión Suplente**

Presidente: D. Luis Delgado Lallemand, CEU, Universidad Las Palmas de Gran Canaria  
 Secretario: D. José María Romero Frías, TEU, Universidad Málaga  
 Vocales: D. Ricardo Echepore Zugasti, CEU, Universidad País Vasco  
 D. Rafael Sitjar Cañellas, TEU, Universidad Politécnica Cataluña  
 D. Francisco José Marzal Martínez, TEU, Universidad Murcia

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química (núm. 3)

**Comisión Titular**

Presidente: D. Diego Sales Márquez, CU, Universidad Cádiz  
 Secretario: D. José María Quiraga Alonso, TEU, Universidad Cádiz  
 Vocales: D. Angel González Regalado, CEU, Universidad Sevilla  
 D. Julián Lebrato Martínez, TEU, Universidad Sevilla  
 D. Pere Busquets Rubia, TEU, Universidad Politécnica Cataluña

**Comisión Suplente**

Presidente: D. Vicente Flores Luque, CU, Universidad Sevilla  
 Secretario: D. Fernando Soto Fernández, TEU, Universidad Cádiz  
 Vocales: D. Diego de Juan García, CEU, Universidad de Murcia.  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Ruiz Ojeda, TEU, Universidad País Vasco  
 D. Francisco de Padua Rodán Solé, TEU, Universidad Politécnica Cataluña

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química (núm. 4)

**Comisión Titular**

Presidente: D. Diego Sales Márquez, CU, Universidad Cádiz  
 Secretario: D. Fernando Soto Fernández, TEU, Universidad Cádiz  
 Vocales: D. José Luis Gil Díaz, CEU, Universidad Cantabria  
 D<sup>a</sup>. Ernestina Pérez García, TEU, Universidad Santiago  
 D<sup>a</sup>. Stella Moreno Grau, TEU, Universidad Murcia

**Comisión Suplente**

Presidente: D. Vicente Flores Luque, CU, Universidad Sevilla  
 Secretario: D. Juan Antonio Clavijo Tornero, TEU, Universidad Cádiz  
 Vocales: D. Ingancio Ríos Chacón, CEU, Universidad Politécnica Cataluña  
 D. José María Casas Sobata, TEU, Universidad Politécnica Cataluña  
 D<sup>a</sup>. Angeles Sánchez Ruiz, TEU, Universidad País Vasco

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Area de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica en la Ingeniería.

**Comisión Titular**

Presidente: D. José Avilés Caro, CEU Universidad Granada  
 Secretario: D. Rafael Gómez Ortiz, TEU, Universidad Cádiz  
 Vocales: D. Emilio Fernández Fernández, CEU, Universidad Oviedo  
 D<sup>a</sup>. Luisa Palou Aymerich, TEU, Universidad Politécnica Cataluña  
 D. Francisca Méndez Fernández, TEU, Universidad Extremadura

**Comisión Suplente**

Presidente: D. Pedro Portillo Franquelo, CEU, Universidad Málaga  
 Secretario: D. Manuel López Vázquez, TEU, Universidad Cádiz  
 Vocales: D. José Martí Dalz, CEU, Universidad Politécnica Valencia  
 D. Gregorio Martín García-Cuerva, TEU, Universidad Zaragoza  
 D. Jorge Senabre Francés, TEU, Universidad Politécnica Madrid

Plaza convocada por Resolución de 10 de diciembre de 1990 (BOE del 24)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad  
 Area de conocimiento a la que corresponde: Teoría de la Literatura

**Comisión Titular**

Presidente: D. Antonia García Berrio, CU, Universidad Complutense  
 Secretario: D. Tomás Albadolejo Moyordomo, CU, Universidad Valladolid  
 Vocales: D. José Domínguez Caparrós, CU, U.N.E.D.  
 D. Ricardo Senabre Sempere, CU, Universidad Salamanca  
 D. Jenara Tolens Carmona, CU, Universidad Valencia

**Comisión Suplente**

Presidente: D. Miguel Angel Garrido Gallardo, CU, Universidad Sevilla  
 Secretario: D. Darío Villanueva Prieto, CU, Universidad Santiago  
 Vocales: D. Francisco Abad Nebot, CU, U.N.E.D.  
 D. José Morio Pozuelo Yvancos, CU, Universidad Murcia  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Bobes Naves, CU, Universidad Oviedo

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 3 de abril de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de seis parcelas, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad

Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de 6 parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, y cuyas descripciones son las siguientes:

Parcelas que constituyen la 2ª. Fase del Polígono Industrial de esa Villa, desarrollado según Proyecto Técnico del Plan Parcial nº 2 y su correspondiente proyecto de urbanización, ubicadas al sitio «Zona Industrial» antes «Ejidos».

Las superficies y valoración de las parcelas a enajenar son las siguientes:

Parcela núm. 1: Superficie: 150 m<sup>2</sup>  
 Valoración: 862.500 ptas.

Parcela núm. 2: Superficie: 150 m<sup>2</sup>  
 Valoración: 862.500 ptas.

Parcela núm. 3: Superficie: 150 m<sup>2</sup>  
 Valoración: 862.500 ptas.

Parcela núm. 4: Superficie: 150 m<sup>2</sup>  
Valoración: 862.500 ptas.

Parcela núm. 5: Superficie: 150 m<sup>2</sup>  
Valoración: 862.500 ptas.

Parcela núm. 6: Superficie: 150 m<sup>2</sup>  
Valoración: 862.500 ptas.

Sevilla, 3 de abril de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

**RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5164/90.**

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 5164/90 interpuesto por D.ª María Dolores Medina Marrón contra resolución del IAAP de 13 de marzo de 1990, sobre denegación de ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5164/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala asistidos de abogado y representados por procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de marzo de 1991.- El Director General, Juan Luque Alonso.

**RESOLUCION de 15 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5122/90.**

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5122/90 interpuesto por D. Pedro Miguel Reina Pérez contra la Orden de 2 de enero de 1990 de convocatoria de pruebas para el acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, publicada en el BOJA núm. 3 y 12 de enero del presente año, así como contra el octo por el que se establece la relación de opositores aprobados en el segundo ejercicio práctico, publicado en las Delegaciones de Gobernación de las respectivas provincias andaluzas, con fecha 11 de octubre de 1990

He resuelto

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5122/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala asistidos de abogado y representados por procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de marzo de 1991.- El Director General, Juan Luque Alonso.

**RESOLUCION de 11 de abril de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública de ayudas con cargo al fondo de acción social modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.**

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 destinan a Acción Social del personal laboral la cantidad de 396 millones de pesetas.

La Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, a quien compete la distribución de esta cantidad entre las distintas Ayudas, acordó, en la reunión del día 4 de abril de 1991, destinar a la modalidad de ayuda «Estudios» la cantidad de 140 millones de pesetas.

En consecuencia, a propuesta de la citada Comisión, esta Secretario General para la Administración Pública ha resuelto efectuar convocatoria pública para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad de Estudios, de acuerdo con las siguientes

#### BASES:

##### Primera. Ambito Personal.

Pueden participar en la presente convocatoria los trabajadores al servicio de la Junta de Andalucía incluidos en el ámbito de aplicación del actual Convenio Colectivo para el personal laboral, en situación de alta en Seguridad Social.

Asimismo, podrán participar los huérfanos que formen parte de la unidad familiar del cónyuge viudo del personal que en el momento de su fallecimiento estuviera incluido en el colectivo a que se refiere el párrafo anterior.

##### Segunda. Concepto.

1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar en parte los gastos de matrícula, enseñanza y adquisición de material didáctico, del personal a que se refiere la Base anterior, o de los hijos que formen parte de su unidad familiar y cursen estudios de enseñanzas oficiales, entendiéndose como tales enseñanzas las que a su término dan derecho a la obtención de un título académico expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Para las Enseñanzas Medias, Artísticas y Universitarias, la ayuda regulada en el punto anterior tiene carácter básico, estableciéndose además una ayuda complementaria destinada a atender parcialmente los gastos de residencia fuera del domicilio familiar, cuando ésta se acredite.

3. En el caso de que la matrícula oficial en Centros Universitarios privados excediese de la cantidad establecida para los mismos estudios en Centros Públicos, se abonará como máximo el importe vigente en estos últimos.

##### Tercera. Requisitos:

El beneficiario de esta modalidad de ayuda deberá encontrarse matriculado y cursando estudios oficiales en el presente año académico 1990-91.

##### Cuarta. Cuantía y Modalidades.

1. Se destina a esta Ayuda para Estudios en el presente ejercicio económico de 1991 la cantidad de 140 millones de pesetas.

2. Las modalidades de ayudas para Estudios que se conceden serán las siguientes, con las cuantías que asimismo se indican:

2.1. Estudios de Preescolar y Educación General Básica: 15.000 ptas. por beneficiario.

2.2. Estudios de Enseñanzas Medias y Artísticas (Formación Profesional, Bachillerato-C.O.U., Música, Arte Dramático, Danza, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos e Idiomas):

a) Ayuda básica: 25.000 ptas. por beneficiario.

b) ayuda complementaria: 50.000 ptas. por beneficiario, cuando se acredite la necesidad de residir fuera del domicilio familiar.

2.3. Estudios Universitarios, de grado Medio o Superior:

a) Ayuda básica: importe íntegro de la matrícula, más 25.000 ptas. para gastos de material, transporte y libros, por beneficiario.

b) Ayuda complementaria: 50.000 ptas. para gastos de residencia fuera del domicilio familiar, por beneficiario.

##### Quinta. Documentación.

1. A la solicitud normalizada que figura como ANEXO I a esta Resolución se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia).

b) Fotocopia completa del libro de Familia, en su caso.

c) 1. Resguardo de matrícula o certificación del Director del Centro (Sólo alumnos de EGB mayores de 14 años y alumnos de BUP-COU, F.P., Idiomas y Enseñanzas Artísticas).

2. Documento del pago de tasas (Alumnos universitarios).

d) Fotocopia compulsada y completa de la declaración del